



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002740
FOLIO TRÁMITE: 263,459
NOMBRE: CASTILLO SORAIS
UBICACIÓN: JUSTO SIERRA
COLONIA: EL CAMPESTINO
CALLE CRUCE 1: MARTIN CORONA
CALLE CRUCE 2: MARIANO MATAMOROS
GIRO: TACOS Y GORDITAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA EXPEDICIÓN 10-octubre-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018
IMPORTE: \$525.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:18 p
MARTES	NO TRABAJA.	SABADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:18 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA.	DOMINGO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	05:00:18 p
JUEVES	NO TRABAJA.						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Soresay Castillo
ACEPTO
CASTILLO SORAIS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto, que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantel educativos y hospitales
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.